

ORD. 9DFI N° 0233

**ANT.** : ORD. N° 2323, del 30 de diciembre de 2019, sobre Orientaciones Generales del proceso de Rendición de Cuentas de recursos 2020.

**REF.** : No hay.

**MAT.** : Informa Instructivo para la edición de ingresos por subvenciones, en el marco de la Rendición de Cuentas Recursos 2020.

SANTIAGO, 01 MAR 2021

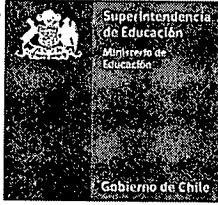
**DE: CRISTIAN O'RYAN SQUELLA  
SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN**

**A: SRES. (AS) SOSTENEDORES (AS) DE ESTABLECIMIENTOS  
EDUCACIONALES REGIDOS POR EL DFL N° 2 DE 1998 DEL MINISTERIO DE  
EDUCACIÓN**

En relación al proceso de Rendición de Cuentas Recursos 2020, tengo a bien informar a Ud. que en la plataforma se encuentran cargados todos los ingresos por subvenciones informados por el Ministerio de Educación, junto con las reliquidaciones y saldos iniciales.

Considerando lo anterior, le comunico que a contar de hoy se habilita el **procedimiento de edición de ingresos** junto con la funcionalidad de edición de ingresos para la subvención general, en la plataforma de Rendición de Cuentas 2020. En el Portal de Transparencia Financiera (PTF), <http://ptf.supereduc.cl>, se encuentra disponible el "Instructivo para la edición de ingresos por subvenciones", en el cual se entregan las orientaciones sobre el uso del procedimiento y la funcionalidad mencionada.

Por su parte, es preciso tener presente que, el plazo para presentar este tipo de solicitudes de modificación de subvenciones especiales, **será hasta el día viernes 12 de marzo de 2021**, para lo cual el requerimiento deberá presentarse a través del Sistema Integrado de Atención Ciudadana (SIAC) – Mesa de Ayuda, siguiendo cada uno de los pasos indicados en el ya citado Instructivo.



Asimismo, es importante recordar que el resultado de la solicitud será evaluado por la Superintendencia de Educación, el que será informado mediante el referido sistema, ya sea con la aceptación o rechazo del requerimiento. Por lo tanto, el sostenedor deberá esperar la respuesta al requerimiento de edición de ingresos, comprobando la actualización de la información, antes de proceder con el cierre de la rendición de cuentas.

Finalmente, y al igual que en instrucciones anteriores, se recuerda lo señalado por esta Superintendencia, que el plazo final para la Rendición de Cuentas de Recursos 2020 es hasta el miércoles **31 de marzo de 2021 a las 23:59 horas**.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



*H. V. V. V.*  
SP/VIGTD/EES/CBG

Distribución:

- Sostenedores según distribución.
- División de Comunicaciones.
- Direcciones Regionales SIE.
- Archivo División de Fiscalización.